

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: ANA MERCEDES SIERRA GONZALES
DEMANDADO: NANCY ALVAREZ GONZALES Y OTROS
RADICADO: 68001310301120170011800

CONSTANCIA: Pasa al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que se ha solicitado impulso procesal, se han presentado comprobantes respecto a los tramites adelantados para lograr la materialización del secuestro de los bienes involucrados en la causa, como también constancias de que se efectuaron pagos por concepto de impuesto respecto de los mismos, sírvase proveer. Bucaramanga, mayo 26 de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF.: 2017-00118-00

Vistos los memoriales presentados por la apoderada judicial de la señora ANA MERCEDES SIERRA GONZALES,¹ y la apoderada judicial de la señora AZUCENA ALVAREZ GONZALES,² necesario resulta efectuar las consideraciones que siguen:

Frente a la solicitud de impulso procesal presentada por la apoderada de la señora ANA MERCEDES SIERRA GONZALES ha de indicarse que no será del caso atenderla favorablemente, por cuanto de conformidad con lo reglado en el artículo 411 del Código General del Proceso, el presente trámite se encuentra a la espera de que se materialice el secuestro ordenado al momento en que se decretó la venta de la cosa común, para seguidamente proceder con el remate conforme corresponde, actuación que actualmente no depende en estricto sentido de la actividad de ninguno de los extremos de la litis.

Respecto a la información incorporada por la apoderada de la señora AZUCENA ALVAREZ GONZALES, ha de indicarse que de acuerdo al pronunciamiento del Inspector de Policía Urbano de Bucaramanga, se **exhorta** a los interesados en el trámite para que estén pendientes de la publicación de las fechas en que se están realizando las diligencias, ya sea en la cartelera informativa o en el enlace www.bucaramanga.gov.co/inspeccion-de-policia-urbana-1/ del portal virtual de la alcaldía de este municipio, esto a efectos de que en el momento que corresponde se pueda materializar en debida forma el secuestro de los bienes involucrados.

Finalmente, para los fines legales pertinentes **se ponen en conocimiento de las partes** los comprobantes de pago de impuesto predial de los inmuebles involucrados en el litigio aportados por la apoderada judicial de la señora AZUCENA ALVAREZ GONZALES con la advertencia de que participaron en la cancelación de dichos emolumentos los también demandados NANCY ALVAREZ GONZALES, ESTELLA ALVAREZ GONZALES y ALEJANDRO VELAZCO ALVAREZ.³

Por secretaría concédase acceso a los documentos a que se hace referencia por parte del Despacho, previa solicitud elevada por quienes aún no cuenten con la facultad de revisar el expediente electrónico en línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 041 del 07 de junio de 2022.

¹ Ver archivos 23 a 25 Cuaderno Principal

² Ver archivo 26 a 28 Cuaderno Principal

³ Ver archivo 28 Cuaderno Principal